Modificada por RC 00467/07
Mod. Rs. 892/02

2

CD

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ratificada por Decreto N° 1926/02

CEDIE - NQN. - Legislación

UBICACION	T E M A

RESOLUCIÓN Nº 0683
EXPEDIENTE Nº 2542-37961/02.

NEUQUÉN, 20 JUN. 2002

VISTO:

El reclamo efectuado desde el año 1995, por un grupo de padres de niños y jóvenes con "Trastorno Severos de la Personalidad" de la primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén y localidades cercanas a la misma y la acción de amparo interpuesta por la Defensora del Niño y Adolescente; y

CONSIDERANDO:

Que este sector de la población en la edad escolar, no concurre a ningún establecimiento educativo por su problemática particular, ya que no existe una institución escolar en el ámbito provincial que les brinde la atención especializada que necesitan;

Que la Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales propone la creación de un "Centro Terapéutico Educativo para niños y jóvenes con Trastornos Severos de la Personalidad" que contemple el ingreso de personas desde los 6 a los 16 años de edad;

Que el objetivo de dicha institución es proporcionar un espacio de socialización y aprendizaje en donde los niños y jóvenes puedan desplegar sus habilidades y potencialidades mediante una propuesta pedagógico terapéutica acorde a sus necesidades;

Que la Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, a través de un equipo de profesionales compuesto por, Asistente Social, Psicólogo y fonoudiólogo, ha realizado una pre-inscripción y evaluación de los posibles ingresantes, resultando una matrícula aproximada de 25 (veinticinco) alumnos;

Que por otro lado, con la creación de ese Centro se cumple con el Fallo dictado en autos "Defensoría del Menor y del Adolescente C/Consejo Provincial de Educación S/Amparo" (Expediente N°20022) que tramitó por ante el Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Neuquén;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) CREAR ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565-, a partir de la firma de la presente Resolución, el **"Centro Terapéutico Educativo para niños y jóvenes con Trastornos Severos de la Personalidad"**, con dependencia directa de la Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que funcionará para la Primera Circunscripción Judicial.

ES COPIA

Prof. ELENA RENEE QUAGLIA
A/C. DIRECCION PROV. DE PLANEAMIENTO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

RESOLUCIÓN Nº 0683
EXPEDIENTE Nº 2542-37961/02.

2°) DETERMINAR la Planta Funcional del "Centro Terapéutico Educativo para niños y jóvenes con Trastornos Severos de la Personalidad", compuesta por personal de conducción, docentes a cargo de grupo y gabinete, con funcionamiento durante el turno mañana:

PERSONAL DE CONDUCCIÓN:

- Un (1) Maestro Asistente Educacional -Psicólogo- (DFC-3), secuencia 101.

DOCENTES A CARGO DE GRUPO:

- Tres (3) cargos de Maestro de Grado de Educación Especial (DFF-3) Débiles Mentales, secuencias 101, 102 y 103.
- Tres (3) cargos de Maestro Asistente Educacional -Psicólogo- (DFC-3), secuencias 102, 103 y 104.

GABINETE:

- Un (1) cargo de Maestro Asistente Social (DFG-3), secuencia 101.
- Un (1) cargo de Musicoterapeuta de Escuela Especial (DFN-3), secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro Asistente Educacional -Psicólogo- (DFC-3), secuencia 105.

3°) ESTABLECER los perfiles y la metodología de designación de los profesionales que se desempeñarán en el Centro, según lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

4°) IMPUTAR el gasto que demande la ejecución de la presente con cargo a: JUR.09; SA.02; URP.50; FIN.05, FUN.20; SEC.01; STR.01; PAL.01; PAR.02; CPN1.004; CPN2.007; FUFI.11 del Presupuesto General Vigente.

5°) ESTABLECER que a través de la Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, se realizarán las notificaciones correspondientes.

6°) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Sueldos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Direcciones Generales de Distrito Regional Zona I a VIII y ELEVAR al Ministerio Jefatura de Gabinete. GIRAR a la Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, a los fines establecidos en el Artículo 5º). Cumplido, Archivar.

HF.

ES COPIA

Prof. ELENA RENEE QUAGLIA
A/C. DIRECCION GRAL. DE DESPACHO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GRISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MONICA JUDIT KATZ
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARTHA ANGELA DOVIS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0683
EXPEDIENTE Nº 2542-37961/02.

ANEXO

Se propone efectuar un llamado a inscripción por el término de 48 horas. Los docentes y técnicos interesados podrán inscribirse en la Junta de Clasificación Rama Primaria; la misma efectuará la clasificación teniendo en cuenta los perfiles profesionales y requisitos establecidos por el Consejo Provincial de Educación.

Perfiles Profesionales:

* Psicólogo
* Asistente Social
* Musicoterapeuta
* Maestro de Grado de Escuela Especial

Requisitos:

Cargo: Maestro Asistente Educacional Psicólogo:

* Todos los títulos que se consideran Docentes y Habilitantes para cubrir dicho cargo según Resolución 401/92 Anexo I, con el siguiente requisito (excluyente): **Acreditar experiencia en el trabajo con niños con severos trastornos de la personalidad no menor a dos (2) años comprobable, ya sea en instituciones públicas o privadas.**

Cargo: Maestro Asistente Social:

* Todos los títulos que se consideran Docentes y Habilitantes para cubrir dicho cargo según Resolución 401/92 Anexo I; con el siguiente requisito (excluyente): **Acreditar experiencia en el trabajo con niños con severos trastornos de la personalidad no menor a dos (2) años comprobable, ya sea en instituciones públicas o privadas.**

Cargo: Musicoterapeuta:

DOCENTE:

* En concurrencia con los títulos declarados docentes para los cargos de maestro de grado o sección de escuelas especiales
* **Acreditar experiencia en el trabajo con niños con severos trastornos de la personalidad no menor a dos (2) años comprobable, ya sea en instituciones públicas o privadas** (excluyente).

HABILITANTE:

* **Acreditar experiencia en el trabajo con niños con severos trastornos de la personalidad no menor a dos (2) años comprobable, ya sea en instituciones públicas o privadas** (excluyente).

Cargo: Maestro de Grado de Escuela Especial

* Todos los títulos que se consideran Docentes y Habilitantes para cubrir el cargo de Maestro de Grado o Sección – Débiles Mentales según Resolución 401/92 Anexo I; con el siguiente requisito (excluyente): **Acreditar experiencia en el trabajo con niños con severos trastornos de la personalidad no menor a dos (2) años comprobable, ya sea en instituciones públicas o privadas.**

ES COPIA

Prof. ELENA BENCE CIUFFOLIA
A/C. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MONICA JUDIT KATZ
VOCAL DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARTHA ANGELA DOVIS
VOCAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAOUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GRISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION